

publicación en el B.O.A.E. y en el D.O.E. de la Resolución de la Mesa de la Cámara, por la que se designa el Tribunal Calificador del Concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Letrado.

Mérida, 24 de septiembre de 1990.

MESA DE LA ASAMBLEA

En virtud de lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria del Concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Letrado al Servicio de la Asamblea de Extremadura, publicada en el B.O.A.E. n.º 39 de 19 de julio de 1988, la Mesa de la Cámara ha resuelto designar el siguiente Tribunal Calificador del citado Concurso-oposición:

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

Ilmo. Sr. D. César Martín Clemente
(Secretario Primero de la Asamblea de Extremadura).

Vocales:

D. Jaime Pérez-Llanta y Gutiérrez
(Decano de la Universidad de Extremadura).

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Gálvez Montes
(Letrado del Senado).

Ilmo. Sr. D. Jesús Medina Ocaña

(Diputado de la Asamblea de Extremadura).

Secretario:

Ilmo. Sr. D. José Manuel Mariño Gallego
(Vicepresidente Segundo de la Asamblea de Extremadura).

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Matías Martínez-Pereda Rodríguez
(Vicepresidente Primero de la Asamblea de Extremadura).

Vocales:

D. Alberto Montón Redondo
(Catedrático de la Universidad de Extremadura).

Ilmo. Sr. D. Luis Fátima de la Peña Rodríguez
(Letrado del Senado).

Ilmo. Sr. D. Juan Manzano Sánchez
(Diputado de la Asamblea de Extremadura).

Secretario:

Ilmo. Sr. D. Antonio Miranda Trenado
(Secretario Segundo de la Asamblea de Extremadura).

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Planificación por la que se regula el Programa de Fomento del Empleo de mujeres en profesiones en las que estén infrarrepresentadas.

La Comisión de la CEE, aprobó por la Decisión 89/641/CEE de 31/10/89 el Marco Comunitario de Apoyo para la financiación de los programas del F.S.E. de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el Objetivo 3 del Marco Comunitario está comprendida la acción de Ayuda a la contratación de mujeres en profesiones en las que estén infrarrepresentadas.

Por ello, con el fin de ejecutar el programa mencionado comprendido en el Concepto 10-02-610-01 del vigente presupuesto, procede dictar la presente resolución.

En su virtud, en base a las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de marzo de 1990, tengo a bien

DISPONER

Artículo 1.—Se establece el Programa de fomento del empleo de mujeres en profesiones en las que estén infrarrepresentadas.

Artículo 2.—Podrán participar en este Programa del F.S.E., las empresas, cooperativas, so-

ciudades anónimas laborales y autónomos que estén establecidas o se establezcan en Extremadura.

Artículo 3.—La Junta de Extremadura aportará una ayuda de 555.000 pesetas por cada contratación realizada en puestos de trabajo estable de nueva creación, conforme a lo establecido en el artículo 1, apartado 1b del Reglamento 4255/88 del Consejo de la CEE.

Las personas contratadas serán mujeres desempleadas de larga duración, teniendo esta consideración, las mujeres que lleven en paro más de 12 meses o las que se incorporen al mercado de trabajo después de una interrupción por motivos familiares superior a 3 años.

Artículo 4.—A las solicitudes de ayuda, cuyo modelo se adjunta como ANEXO, se acompañarán los siguientes documentos referidos a las personas contratadas y a la entidad solicitante:

EMPRESAS, S.A.L. Y COOPERATIVAS

- a) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada.
- b) Contratos de trabajo de las contratadas.
- c) Alta en Seguridad Social.
- d) Tarjeta de demanda de empleo de los contratados.
- e) D.N.I.
- f) Licencia Fiscal o Cédula de Identificación Fiscal.
- g) Certificado de inscripción en registro público o en su defecto escritura de constitución, sólo para sociedades y cooperativas.

AUTONOMOS

- a) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada.
- b) Licencia Fiscal.
- c) Alta en Seguridad Social.
- d) D.N.I.
- e) Tarjeta de demanda de empleo.

Artículo 5.—Las empresas, cooperativas, S.A.L. o autónomos interesados en participar en este Programa del F.S.E., presentarán la solicitud de ayuda y la documentación referida en las dependencias de la Asesoría Ejecutiva de la Mujer en la Calle Santa Eulalia, 30, Mérida, hasta el 15 de diciembre de 1990.

Artículo 6.—La resolución de la concesión de la ayuda corresponde al Director General de Planificación, a propuesta de la Asesoría Ejecutiva de la Mujer.

Artículo 7.—Se podrán conceder ayudas a las empresas, cooperativas, S.A.L. o autónomos que

creen empleos en el período comprendido del 1 de enero hasta el 1 de diciembre de 1990.

Artículo 8.—La Asesoría Ejecutiva de la Mujer, realizará las comprobaciones e inspecciones necesarias para garantizar el buen fin de este programa. Las empresas, cooperativas, S.A.L. o autónomos inspeccionadas que incumplan esta normativa y se les hubiere abonado parte o toda la ayuda, estarán obligadas a su devolución inmediata pudiéndose exigir las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 9.—La percepción de esta ayuda a la contratación no es compatible con las establecidas en los decretos 1, 2, y 3 de la Presidencia de la Junta, de apoyo a la economía social, por la que la Asesoría Ejecutiva de la Mujer, remitirá con los expedientes de solicitud, certificado acreditativo del Gabinete de Economía Social expresando que la solicitante no ha percibido ayuda de este programa en el presente año.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de septiembre de 1990.

El Director General de Planificación,
VICTOR BRAVO CAÑADAS

EXPEDIENTE N.º

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONTRATACION DE MUJERES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION (Resolución de 18 de septiembre de 1990 de la Dirección General de Planificación).

DATOS DE LA EMPRESA, COOPERATIVA, S.A.L. O AUTONOMA

Denominación Actividad
Dirección
Localidad Provincia

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos D.N.I.
Dirección Localidad

DATOS NECESARIOS PARA EL ABONO DE LA AYUDA

Entidad Bancaria Agencia
Domicilio Localidad
Titular de la Cuenta Cuenta n.º

El abajo firmante declara bajo juramento que los datos expresados son ciertos y que cumple todos los requisitos exigidos en la Resolución reguladora de este programa de empleo, por ello, SOLICITA una ayuda salarial de por la contratación de trabajadores.

En, a de de 1990.

Firma

**DOCUMENTOS O FOTOCOPIAS
COMPULSADAS QUE ACOMPAÑA:**

EMPRESAS: COOPERATIVAS O S.A.L.

- a) Memoria descriptiva.
- b) Contratos de trabajo.
- c) Alta en Seguridad Social.
- d) Tarjeta de demanda de empleo de las contratadas.
- e) D.N.I.
- f) Licencia Fiscal o Cédula de Identificación Fiscal.
- g) Certificado de inscripción en registro público o en su defecto escritura de constitución, sólo para sociedades y cooperativas.

AUTONOMOS

- a) Memoria descriptiva.
- b) Licencia Fiscal.
- c) Alta en Seguridad Social.
- d) D.N.I.
- e) Tarjeta de demanda de empleo.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de «Pavimentaciones en Plasenzuela (Cáceres)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por Contratación Directa las obras de «Pavimentaciones en Plasenzuela (Cáceres)» a la Empresa Antonio Bravo Cabello en la cantidad de catorce millones seiscientos veintinueve mil trescientas una pesetas (14.629.301 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00000000 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de septiembre de 1990.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIZ MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de «Sustitución de tubería de conducción desde el sifón de Torreherrera al Depósito de Belén de Trujillo (Cáceres)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por Contratación Directa las obras de «Sustitución de tubería de conducción desde el sifón de Torreherrera al Depósito de Belén de Trujillo (Cáceres)» a la Empresa CASUAN, S.A. en la cantidad de nueve millones cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas (9.495.000 pesetas) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,91559461 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de septiembre de 1990.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIZ MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de «Camino rural de servicio de Benquerencia a Puerto Hurraco, C.D. de Castuera (Badajoz)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por Contratación Directa las obras de «Camino rural de servicio de Benquerencia a Puerto Hurraco, C.D. de Castuera (Badajoz)» a la Empresa Pedro Rodríguez Santano en la cantidad de treinta y seis millones novecientos mil pesetas (36.900.000 pesetas) que